MUNICIPALIDAD
DE
SAN MIGUEL
MISIONES

Ruta Nº 1 Mcal. López y Juan González
Telefax: 0783 – 248 305/205/365/325
www.sanmiguelmnes.gov.py

San Miguel, ciudad de la lana, la ciudad que te abriga.

RESOLUCION IM Nº 295/2013

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN MIGUEL LA CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR TIPO I ESCUELA N° 4.766 DON LAUREANO ROMERO ORTÍZ.

San Miguel, 25 de NOVIEMBRE de 2013.

VISTA: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 25 de noviembre de 2013, y;

CONSIDERANDO: Que, en la misma el Comité ha realizado la evaluación de las oferta presentadas dentro del proceso del Llamado CD N° 02/2013 para la CONSTRUCCION COCINA COMEDOR TIPO I ESCUELA N° 4.766 DON LAUREANO ROMERO ORTÍZ, consta en ella: a) antecedentes del proceso; b) detalle de los oferentes; c) verificación de que las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos señalados en la carta de invitación que se detalla en un cuadro; d) evaluación de los precios ofertados, según cuadro; c) análisis de las documentaciones que acreditan la capacidad técnica, económica y experiencia en construcciones de los oferentes.

Que, transcripta parte del informe dice: "Conforme con las documentaciones obrantes, la firma MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN MIGUEL, presenta la menor oferta entre los cuatro oferentes calificados; cuenta con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos que pudiera asumir frente a la Municipalidad de San Miguel, Misiones, y su actividad comercial se encuentra vinculada con los tipos de servicios a contratar.

En base a todo lo expuesto, y evaluada la oferta según cuadro comparativo y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º y el 34° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, se recomienda adjudicar a la siguiente empresa porque cumple con los requerimientos legales, técnicos y económicos para la **Construcción de Cocina Comedor Tipo I Escuela N° 4.766 Don Laureano Romero Ortíz**, conforme se detalla a continuación:

EMPRESA CALIFICADA: Materiales de Construcción San Miguel del Sr. Miguel Angel Ramírez Godoy
RUC: 868370-0
MONTO: 74.362.156 Gs. (Setenta y cuatro millones trescientos sesenta y dos mil ciento cincuenta y seis guaraníes)

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la **Construcción de Cocina Comedor Tipo I Escuela N° 4.766 Don Laureano Romero Ortíz**, objeto del llamado a Contratación Directa N° 02/2013, por la suma de **Gs. 74.362.156.- (guaraníes Setenta y cuatro millones trescientos sesenta y dos mil ciento cincuenta y seis).-**

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de San Miguel, se adhiere a la recomendación de la UOC;

San Miguel, ciudad de la lana, la ciudad que te abriga.

Que, el artículo 51 de la Ley 3966/10 **De los deberes y atribuciones del Intendente Municipal,** establece: ***Son deberes y atribuciones del intendente municipal, inc. c) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; inc. g) ejecutar el presupuesto municipal; inc. j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones***".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de San Miguel, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1º. **ADJUDICAR** a la Empresa ***MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN MIGUEL, RUC 868370-0*** la Construcción de Cocina Comedor Tipo I Escuela N° 4.766 DON LAUREANO ROMERO ORTÍZ, por la suma de **Gs. 74.362.156.- (guaraníes Setenta y cuatro millones trescientos sesenta y dos mil ciento cincuenta y seis).-**

Art.2º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: 520 CONSTRUCCIONES F.F: 30 OF: 003, del Presupuesto de la Municipalidad de San Miguel correspondiente al ejercicio fiscal 2013.

Art. 3º. **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; y a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

Abg. Irma H. Cardozo Paredes
Secretaria IM

Abg. Venancio Díaz Escobar
Intendente Municipal